

## **Resolución Exenta N° 284/2025 SRM-ARICA**

**Arica, 15/04/2025**

### **APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES CLASE A QUE INDICA.**

---

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N°251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la solicitud de la Cooperativa de Trabajo Posiciona; el Oficio N° 4642, de 14 de febrero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Arica y Parinacota; presentación de 18 de febrero de 2025, del representante legal de la Cooperativa de Trabajo Posiciona; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

#### **CONSIDERANDO:**

**1°** Que, don Gustavo Eduardo Soto Antihual, cédula nacional de identidad N° 15.639.603-6, en su calidad de representante legal de la Cooperativa de Trabajo Posiciona, RUT N° 65.012.812-5, mediante ingreso N°171, E22208 de fecha 10 de febrero de 2025 y rectificado luego con fecha 08 de abril de 2025, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para el funcionamiento de una Escuela de Conductores Profesionales denominada "Posiciona", para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias profesionales clase A-2 y A-3, la que estará ubicada en calle 21 de Mayo N° 699, 2do piso, ciudad y comuna de Arica.

**2°** Que, en la revisión de los antecedentes presentados por la Cooperativa de Trabajo Posiciona, se formularon observaciones, las que fueron contestadas por la solicitante, como consta en Vistos.

**3°** Que, según consta en Acta de Fiscalización N°36, del Programa de Fiscalización, con fecha 02 de abril de 2025, se efectuó por esta Secretaría Regional, inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza

**4º** Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N°1 de 2007, y en el Decreto Supremo N°251 de 1998, antes citados.

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, cuyo propietario es la Cooperativa de Trabajo Posiciona, cuyo nombre de fantasía es "Posiciona", RUT N°65.012.812-5, representada legalmente por don Gustavo Eduardo Soto Antihual, cédula nacional de identidad [REDACTED] para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias profesionales clase A-2 y A-3, en su sede ubicada en calle 21 de Mayo N°699, 2do piso, ciudad y comuna de Arica.

**2.** Los planes y programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

**3.** Los planes y programas aprobados serán incorporados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE**



PABLO JAVIER MATURANA  
FUENTES  
SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

fgt

## Resolución Exenta N° 284/2025 SRM-ARICA

### Distribución:

ECP COOPERATIVA DE TRABAJO POSICIONA

DIVISION LEGAL

DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E22208/2025